258

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, julio diez (10) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2019-00329-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtirse de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,

LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
HOY 13 JUL 2020 NOTIFICO 064
POR AUTO
EL AUTO
FERNANDO BERMUDEZ AVILA
SECRETARIO